



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

Montevideo, 07 ABR. 2008

**VISTO:** la convocatoria realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, para la contratación de becarios al amparo de lo dispuesto en los artículos 620 y siguientes de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 344/001 del 28 de agosto de 2001.

**RESULTANDO:** I) que la referida convocatoria estableció el perfil de Estudiantes de Abogacía con 4° año aprobado

II) que el Tribunal de Selección actuó de acuerdo con los criterios de evaluación y procesos establecidos.

**CONSIDERANDO:** I) que como resultado del proceso de selección, el aspirante seleccionado con el perfil señalado es : Gustavo Di Genio, C. I 4.245.022-3

II) que resulta imprescindible la previa autorización expresa del Poder Ejecutivo, para proceder a la contratación de becarios y pasantes.

**ATENCIÓN:** con lo expuesto y lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, la División Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**

1°. Se autoriza al Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 620 y siguientes de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 344/001 del 28 de agosto de 2001, a realizar la contratación de la persona que se detalla en calidad de becario, estudiante de los cursos de Abogacía con 4° año aprobado por el término de doce meses, pudiendo ser prorrogable por hasta un año más, en un régimen de 6 (seis) horas diarias de labor y con una remuneración equivalente a 3 (tres) bases de prestaciones y contribuciones, reajutable en la misma oportunidad y forma que la de los funcionarios públicos, sueldo anual complementario y cargas sociales, atendiendo tales erogaciones con el objeto de gasto 057:

**Nombre y Apellido**

Gustavo Di Genio

**C. Identidad**

C.I. 4.245.022-3

2°. Comuníquese y pásese al Departamento De Recursos Humanos y a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

CL

*Tabaré Vázquez*  
**Dr. Tabaré Vázquez**  
 Presidente de la República



SECRETARIA DE ESTADO  
 SIRVASE CITAR  
 1080/04

As. 072